

Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0027

Cuenca, 02 de marzo de 2020

PARA: Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel
Director de Desarrollo Institucional y Talento humano, Encargado

Mgs. Miryam Judith Gonzalez Morocho
Directora de Operaciones Registrales

. Lucía Ocampo Guamán
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Resolución RA-RPCC-003-2020

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, por medio del presente remito para su conocimiento, un ejemplar de la Resolución RA-RPCC-003-2020, de fecha 28 de febrero del presente año, mediante la cual se resuelve expedir la “REFORMA Nro. 1 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2020”; así como los documentos habilitantes adjuntos a la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Andrea Catalina Brasales Jimenez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

NUT: RPCC-2020-0385



*Ing. C. Farez
para las firmas del
case.
Jall*



REFORMA No. 1 DEL PAC 2020
RESOLUCION No. RA-RPCC-003-2020
DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que; *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determinan que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;



Que, el inciso tercero del Art. 22 de la Ley Ibídem, señala *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o sus delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

Que, el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Ibídem, determina *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa a la consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”*;

Que, Con Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0102-DAF, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el Director Administrativo Financiero Subrogante, solicita a su Autoridad (la Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca): *“... A través del presente instrumento, solicito a Su Autoridad disponga con la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Compras del año 2020, por la siguiente razón:*

Mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0101-DAF del 19 de febrero del año 2020 la Ing. Carmita Farez Crespo, funcionaria responsable del manejo del Portal de Compras Públicas solicita se proceda con la Reforma al Plan Anual de Compras Nro. 1, en atención a lo indicado el servidor Ing. Edgar Loja Tepán que mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF, solicita la reforma que motiva la “Actualización del sitio Web institucional para permitir la generación de solicitud y consulta de certificados en línea del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca”, en vista de que el CPC y la descripción no se ajusta al objeto de contratación. Lo descrito conlleva a que su Autoridad disponga con el trámite legal con el fin de que se realice la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Contratación del presente año, según el detalle que remito.”;

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es, la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2019 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA dispone;

Art. 98.- Acto administrativo. *Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*



Art. 99.- *Requisitos de validez del acto administrativo.*

Son requisitos de validez:

1. *Competencia*
2. *Objeto*
3. *Voluntad*
4. *Procedimiento*
5. *Motivación.*

Art. 100.- *Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:*

1. *El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.*
2. *La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.*
3. *La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.*

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

En Concordancia con lo determinado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 76 # 7 literal l)

Art. 101.- *Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.;*

Que, el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, Art. 18.- Registros de la Propiedad. - Las oficinas del Registro de la Propiedad son dependencias públicas desconcentradas, con autonomía registral y administrativa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución de la República, se administran de manera concurrente entre el Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y las municipalidades.;

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, mediante **ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA,** en su Título



I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez;”

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su máxima autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez;

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la Ley realizar la presente Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Compras del año 2020;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su Máxima Autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2020, signado con el No. 1 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme el cuadro anexo referido en el Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0102-DAF, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el *Director Administrativo Financiero Subrogante*, solicita a su Autoridad (la Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca): “... A través del presente instrumento, solicito a Su Autoridad disponga con la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Compras del año 2020, por la siguiente razón:

Mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0101-DAF del 19 de febrero del año 2020 la Ing. Carmita Farez Crespo, funcionaria responsable del manejo del Portal de Compras Públicas solicita se proceda con la Reforma al Plan Anual de Compras Nro. 1, en atención a lo indicado el servidor Ing. Edgar Loja Tepán que mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF, solicita la reforma que motiva la “Actualización del sitio Web institucional para permitir la generación de

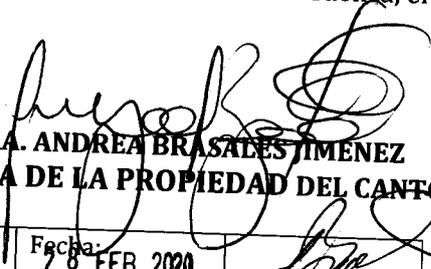


solicitud y consulta de certificados en línea del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca”, en vista de que el CPC y la descripción no se ajusta al objeto de contratación. Lo descrito conlleva a que su Autoridad disponga con el trámite legal con el fin de que se realice la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Contratación del presente año, según el detalle que remito”;

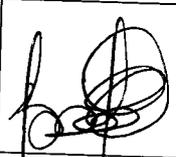
Art. 2.- Disponer al Director Administrativa Financiera Subrogante, que proceda a la **Reforma No. 1 del Plan Anual de Contratación del año 2020**, para ejecutar el requerimiento del Memorando Nro MEMO-RPCC-2020-0102-DAF, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el Director Administrativo Financiero Subrogante y sus anexos; y se lo **EJECUTE EN EL PRIMER CUATRIMESTRE**, en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer se proceda a la publicación de la **Reforma No. 1 del Plan Anual de Contrataciones del año 2020** con su anexo en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 28 de febrero del 2020


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA



Elaborado por:	Dr. Jorge Balarezo Asesor Legal	Fecha: 28 FEB 2020
 Aprobado por:	Dra. ANDREA BRASALES JIMENEZ <i>Registradora de la Propiedad</i>	

Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0102-DAF

Cuenca, 20 de febrero de 2020

PARA: Mgs. Andrea Catalina Brasales Jimenez
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca

ASUNTO: Se solicita Reforma Nro. 1 del Plan Anual de Contrataciones

Señora Registradora:

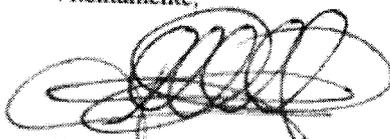
A través del presente instrumento, solicito a Su Autoridad disponga con la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Compras del año 2020, por la siguiente razón:

Mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0101-DAF del 19 de febrero del año 2020 la Ing. Carmita Farez Crespo, funcionaria responsable del manejo del Portal de Compras Públicas solicita se proceda con la Reforma al Plan Anual de Compras Nro. 1, en atención a lo indicado el servidor Ing. Edgar Loja Tepán que mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF, solicita la reforma que motiva la "Actualización del sitio Web institucional para permitir la generación de solicitud y consulta de certificados en línea del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca", en vista de que el CPC y la descripción no se ajusta al objeto de contratación.

Lo descrito conlleva a que su Autoridad disponga con el trámite legal con el fin de que se realice la Reforma Nro. 1 al Plan Anual de Contratación del presente año, según el detalle que remito.

Agradezco su atención.

Atentamente,



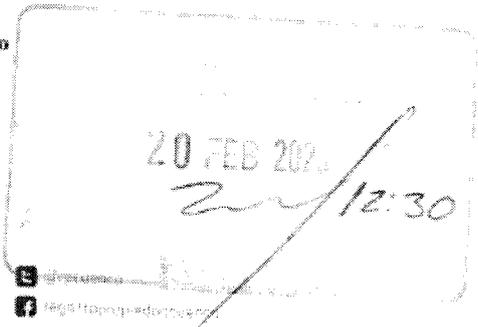
Econ. Kleber Germán Flores Loja
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

Anexos: Lo indicado

Copia:

Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel
Director de Desarrollo Institucional y Talento humano, Encargado

Ing. Carmen Celina Farez Crespo
Analista Financiero 1



Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0101-DAF

Cuenca, 19 de febrero de 2020

PARA: Econ. Kleber Germán Flores Loja
Director Administrativo Financiero, Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA NRO. 1 AL PAC 2020

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Loja, Analista de TICS, solicito a Usted se sirva a proceder con el trámite pertinente para realizar la Reforma N° 1 al Plan Anual de Contratación- PAC 2020.

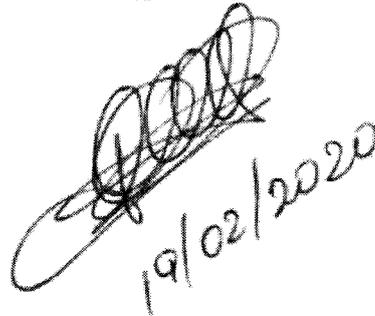
Por lo indicado, adjunto la documentación que sustenta lo solicitado.

Atentamente,



Ing. Carmen Celina Farez Crespo
ANALISTA FINANCIERO I

NUT: RPCC-2020-0341







Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 19 de febrero del 2020 16:16

RUC: 0160051930001 Entidad: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA Usuario: ccfarvel [Cancel Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

> Detalle del Plan Anual de Contratación



Ayuda

Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior. (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado. **Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:
Valor Asignado:

2020
\$ 279.193,46

Buscar por: Código CPC: 601130113 Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag: 1/1 No Reg: 2

No. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Regimen BID	Fondo	Tipo de Presupuesto	Gasto Corriente	No Aplica	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Costo U.	Y. Total Periodo
1	633601	6336013	Consultoria Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	NO	Contratación directa	OPERACIONES REGISTRALES CONSULTORIA	1.00	Unidad 23,260.7100	23,260.71 C2
2	320601	611130113	Consultoria Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	NO	Contratación directa	ADMINISTRACION CONSULTORIA	1.00	Unidad 22,321.4300	22,321.43 C1 C2
Total:												\$279,193.4015	

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.







Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF

Cuenca, 19 de febrero de 2020

PARA: Econ. Kleber Germán Flores Loja
Director Administrativo Financiero, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC 2020

De mis consideraciones:

Con el fin de que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del 2020, por lo que me permito comunicar lo siguiente:

En el PAC 2020 aprobado con Resolución N° RA-RPCC-001-2020 de fecha 13 de enero de 2020, en el registro N° 109 del detalle del PAC de la entidad, constan los siguientes datos:

Partida Presupuestaria	530601
CPC	831130113
T. Compra	Consultoría
T. Régimen	Común
Tipo Presupuesto	Gasto Corriente
Tipo de Producto	No Aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Contratación directa
Descripción	ADMINISTRACION CONSULTORIA
Cantidad	1
Costo U.	\$ 22.321.4300
V. Total	\$ 22.321.4300
Periodo	C1 C2

En vista de que el CPC y la Descripción no se ajusta al objeto de contratación, se solicita se proceda con la reforma al PAC del registro indicado con los siguientes datos:

CPC	831490711
Descripción	ADMINISTRACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL PARA PERMITIR LA GENERACIÓN DE SOLICITUD Y CONSULTA DE CERTIFICADOS EN LÍNEA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Ing. Carmita T.
Para su conocimiento y más fines
[Signature]
1/2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Av. 3 de Noviembre 21-175 y Juan Pablo I
Consultación: (07) 4041 994 / 2802 116
Cuenca, Ecuador
www.regprocuca.gob.ec

@rpccuenca
registropiedadcuenca



Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0100-DAF

Cuenca, 19 de febrero de 2020

Los demas datos se mantienen.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Sist. Edgar Alejandro Loja Tepan
ANALISTA DE TICS

NUT: RPCC-2020-0338

19/02/2020



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTÓN CUENCA

Av. 3 de noviembre 21-176 y Juan Pablo I.
Carreñobambur (07) 4091 906 / 2882 116
Cuenca, Ecuador
www.regprocue.gob.ec

@cuencaec
 registropropiedadcuenca

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
94	322939149 Bono	60.00	Unidad	0.1700	10.20 C.I.
94	3496061136 Bono	18.00	Unidad	2.9400	52.92 C.I.
95	324202048 Bono	14.00	Unidad	5.5000	77.00 C.I.
96	3496061133 Bono	2.00	Unidad	4.0000	8.00 C.I.
97	322939149 Bono	18.00	Unidad	2.4200	43.56 C.I.
98	3496061138 Bono	230.00	Unidad	5.2000	1196.00 C.I.
99	3496061137 Bono	121.00	Unidad	8.1700	988.57 C.I.
100	3491106117 Bono	19.00	Unidad	0.3300	6.27 C.I.
101	3491106116 Bono	126.00	Unidad	0.2200	27.72 C.I.
102	3496061133 Bono	4.00	Unidad	1.3000	5.20 C.I.
103	3496061136 Bono	8.00	Unidad	0.7500	6.00 C.I.
104	322939144 Bono	120.00	Unidad	0.4000	48.00 C.I.
105	322939147 Bono	8.00	Unidad	0.6500	5.20 C.I.
106	322939148 Bono	1.00	Unidad	2.1200	2.12 C.I.
107	3496061133 Bono	17.00	Unidad	3.0000	51.00 C.I.
108	324202048 Bono	16.00	Unidad	0.7700	12.32 C.I.
109	3496061133 Consultiva Bono	22.00	Unidad	22.00	484.00 C.I.
110	322939149 Consultiva Bono	1.00	Unidad	71.0000	71.0000 C.I.
111	3491106117 Servicio Bono	1.140.00	Metro Cuadrado	0.3000	342.00 C.I.

Suma: 8779.160.4918

